

# RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ACCIONES DE MOVILIDAD EN UNIVERSIDADES DE CAMPUS IBERUS

## 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Campus Iberus tiene entre sus objetivos promover la movilidad de los investigadores y estimular las colaboraciones entre las universidades que lo integran. Desde este planteamiento impulsamos, para el año 2024, una convocatoria de ayudas que permita contribuir a la financiación de movilizaciones de doctorandos entre las universidades de Campus Iberus.

## 2. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la adjudicación de ayudas a la movilidad de doctorandos matriculados en programas conjuntos de las universidades del Consorcio Campus Iberus (Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja). Dentro de esta convocatoria se podrán financiar movilizaciones realizadas entre el 1 de enero y el 4 de noviembre de 2024, que tengan por destino alguna de las universidades del Consorcio, distinta de aquella en que esté matriculada la persona interesada.

Se contemplan igualmente como destino centros o instituciones de ámbito nacional con vinculación en materia de doctorado con dichas universidades.

El presupuesto total asignado a esta convocatoria es 2.000 €. Si existe disponibilidad presupuestaria, este presupuesto se podrá ampliar hasta un máximo de 2.500 €

Esta actividad está financiada con cargo a los fondos recibidos de los gobiernos de Catalunya, La Rioja, Aragón y Navarra para potenciar y consolidar la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y generar nuevas relaciones colaborativas con los diferentes actores del valle del Ebro.

## 3. DISPOSICIONES COMUNES

### 3.1. ¿A quién van dirigidas?

Las ayudas van dirigidas a estudiantes de doctorado matriculados en el curso 2023-24 en un programa de doctorado conjunto entre universidades del Consorcio. Dichos programas de doctorado son los siguientes:

Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera  
Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria  
Salud Global: Determinantes e Interacción de la Salud Humana, Animal y Ambiental  
Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas

### 3.2. ¿Dónde se puede realizar la movilidad?

Las acciones de movilidad podrán realizarse en cualquiera de las restantes universidades del consorcio, o en centros vinculados a las mismas en materia de doctorado situados dentro del territorio nacional.

No son elegibles como entidades de acogida centros propios o vinculados a la universidad en la que la persona interesada está cursando el doctorado.



### 3.3. Duración

Las estancias para las que se solicite la ayuda tendrán una duración máxima de tres meses. Las movilidades deberán realizarse entre el 01/01/2024 y el 4/11/2024.

## 4. REQUISITOS

Estar matriculado/a en alguno de los programas de doctorado conjuntos de las universidades del Consorcio durante el curso académico 2023-2024. Para las movilidades que se realicen en el curso 2024-2025, será requisito continuar matriculado en alguno de dichos programas de doctorado.

## 5. CONDICIONES ECONÓMICAS

### 5.1. Dotación

Las personas beneficiarias de una de las ayudas para la realización de movilidades en universidades de Campus Iberus recibirán 200 EUR al mes, hasta un máximo de 3 meses.

La dotación para estancias de duración inferior a 1 mes se calculará por semanas, a razón de 50 € por semana.

La ayuda es compatible con otras cofinanciaciones nacionales y/o regionales siempre y cuando la contraparte también lo permita.

### 5.1. Forma de pago

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que la persona seleccionada figure como titular o cotitular. El pago se fraccionará de la siguiente manera:

Primer pago: 70% del importe de la ayuda: en el plazo de 1 mes desde la recepción en Campus Iberus del documento que acredite la llegada expedido por la institución de acogida.

Segundo pago: 30% de la ayuda: al finalizar la movilidad y una vez presentado a Campus Iberus el certificado de haber completado la movilidad, firmado por el responsable del doctorando en la universidad de acogida.

Para las movilidades ya finalizadas a la fecha de resolución de esta convocatoria se realizará un único pago del 100% del importe a la presentación del certificado de haber completado la movilidad.

## 6. PUBLICACIÓN Y LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria y toda la documentación adicional se publicarán en el apartado convocatorias de la web de Campus Iberus.

Para formalizar su solicitud, los doctorandos deberán cumplimentar el formulario anexo a esta convocatoria, que estará disponible también en formato editable en la página web de Campus Iberus, junto a la convocatoria.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Formulario de solicitud cumplimentado.
- Carta de aceptación de la institución de acogida.
- Descripción de la naturaleza y de los objetivos de la movilidad para la que se solicita la ayuda y su justificación en el contexto de la formación doctoral, (máximo 3.500 caracteres). Se incluirá el visto bueno explícito del director de la tesis doctoral.



El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de mayo de 2024.

Las solicitudes se dirigirán al presidente del Consorcio Campus Iberus y se presentarán en el registro electrónico del Consorcio Campus Iberus accesible desde la sede electrónica del Consorcio en la dirección <https://campusiberus.sedelectronica.es/> o en los registros de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de la Rioja. Las solicitudes también se podrán presentar del modo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades que reciban solicitudes relativas a esta convocatoria las podrán remitir al Consorcio Campus Iberus de manera telemática mediante el Sistema de Intercambio de Registros al código digital de destino: I00000707 – Consorcio Campus Iberus.

## **7. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de personas admitidas y excluidas para recibir una ayuda el marco de esta convocatoria.

Posteriormente se publicará la resolución de concesión de ayudas.

En el caso de que el número de solicitudes admitidas sea superior al de ayudas disponibles, la selección de los candidatos se hará atendiendo a los siguientes criterios:

1. Estudiantes matriculados en programas de doctorado de Campus Iberus que recojan en su plan de formación la obligatoriedad de realizar estancias en otra universidad del consorcio: 50 puntos.
2. Valoración de la descripción de la naturaleza y de los objetivos de la movilidad: 30 puntos.
3. Estudiantes cuyo director de tesis pertenezca a uno de los grupos de acción de Campus Iberus: 20 puntos.

La Comisión de selección estará constituida por la persona que ostente la coordinación del área de doctorado de Campus Iberus y un responsable del área de internacional de Campus Iberus.

En caso de recibir un número de solicitudes mayor al adjudicado en la convocatoria se publicará un listado de reserva teniendo en cuenta el baremo anteriormente mencionado.

## **8. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS**

La participación en la presente convocatoria supondrá para los solicitantes la aceptación de sus bases.

En particular los estudiantes deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Enviar a Campus Iberus por email a la dirección [campusiberus@campusiberus.es](mailto:campusiberus@campusiberus.es), un documento que acredite la llegada expedido por la institución de acogida en el que se haga constar que el doctorando está efectivamente realizando en ella su estancia. Para ello, podrá utilizarse el modelo de certificado de llegada adjunto a esta convocatoria. El certificado deberá enviarse a Campus Iberus en un plazo máximo de diez días desde su llegada.

En el caso de movilidades comenzadas en el momento de resolución de esta convocatoria se enviará el certificado de llegada en el plazo de diez días tras la resolución de concesión. En el caso de movilidades finalizadas en el momento de



resolución de la convocatoria y en estancias de duración inferior a dos semanas, solo será necesario entregar el certificado acreditativo de la estancia, según el apartado siguiente.

- Enviar en el plazo de diez días tras la finalización de la estancia a Campus Iberus por email a la dirección [campusiberus@campusiberus.es](mailto:campusiberus@campusiberus.es) un certificado de haber completado la movilidad firmado por el responsable del doctorando en la universidad de acogida y donde se acredite el periodo de la movilidad y que esta se ha desarrollado según las condiciones acordadas. Para ello se utilizará el modelo anexo a esta convocatoria. En caso de no completar su estancia o de no aportar los documentos requeridos, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

Las estancias que no hayan enviado toda la información de justificación contenida en este apartado antes del 15 de noviembre de 2024 se considerarán como no realizadas y supondrá la devolución de la parte de la ayuda que ya se haya dado.

## 9. PROTECCIÓN DATOS

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los participantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación de doctorandos en actividades y servicios del Consorcio. Es órgano competente en la materia su presidente ([presidente@campusiberus.es](mailto:presidente@campusiberus.es)) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio ([dpd@campusiberus.es](mailto:dpd@campusiberus.es)) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://www.aepd.es>

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección. El Consorcio se encuentra legitimado para su tratamiento al ser necesario para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Consorcio al participar en esta convocatoria y para que este pueda cumplir con sus obligaciones legales en relación a las presentes bases. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Consorcio por el tiempo que sea necesario para cumplir los fines inherentes al presente procedimiento de otorgamiento de ayudas. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

## 10. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus (B.O.A. n.º 53, de 14 de marzo de 2024), cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus ([www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es)) ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (Boletín Oficial del Estado, número 167, del 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente del Consorcio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo



caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

